

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 07 MAY. 2026

Señor (a)

Denunciante Anónimo (a)

(Publicar en página web)

Asunto: Remisión Oficio 040-COI2604-9966 de CORANTIOQUIA recibido con radicado ANLA 20266200534922 del 27 de abril de 2026. *Respuesta a 040-COE2603-10119 del 12 de marzo del 2026. (Radicado 20262300218251 de 2026-03-03 ANLA). Denuncia ANLA 20266200214432 del 18 de febrero del 2026 "MINERA Y EXTRACCION DE MATERIAL DE PLAYA SIN PERMISOS" en el cauce del Río Nare, Municipio de Alejandría.*

Expedientes: PQRS-36635-2026 / PQRS- 27690-2026

Respetado (a) denunciante anónimo (a):

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, la Entidad recibió la respuesta emitida por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA) a la comunicación remitida por la ANLA a través de oficio 20262300218251 del 3 de marzo de 2026 - *Traslado de la comunicación con radicación ANLA 20266200214432 del 18 de febrero del 2026. Denuncia: MINERA Y EXTRACCION DE MATERIAL DE PLAYA SIN PERMISOS.*

En atención a la misma, esta Autoridad consideró pertinente remitirla para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

En virtud de lo señalado, como adjunto a la presente, se remite el Oficio 040-COI2604-9966 de CORANTIOQUIA recibido con radicado ANLA 20266200534922 del 27 de abril de 2026.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, *recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS* *indicando solamente el número de radicado*, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo

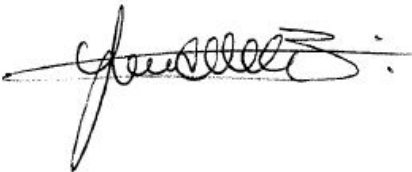
Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – [PQRSD](#) –; GEOVISOR – [SIAC](#) –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA, WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, pueden hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, pueden hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (CONTRATISTA)

Copia para: No.

Anexos: Sí, Oficio 040-COI2604-9966 de CORANTIOQUIA recibido con radicado ANLA 20266200534922 del 27 de abril de 2026

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000002E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



CORANTIOQUIA

040-COI2604-9966

CORANTIOQUIA - Dirección General Medellín
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
ANLA
Fecha: 27-abr-2026 02:32 PM Pág: 2
Anexos: UNO/7páginas
Archivar en:
Radicado por: Angel Ovidio Gonzalez Alvarez



040-COI2604-9966

Favor citar este número al responder

Señora

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)
Carrera 13a No. 34 - 72
(601) 2540111
Bogotá

Asunto: respuesta a 040-COE2603-10119 del 12 de marzo del 2026. (Radicado 20262300218251 de 2026-03-03 ANLA). Denuncia ANLA 20266200214432 del 18 de febrero del 2026 "MINERA Y EXTRACCION DE MATERIAL DE PLAYA SIN PERMISOS" en el cauce del Río Nare, Municipio de Alejandría.

Cordial saludo, señora Gutiérrez:

En calidad de autoridad ambiental y en atención al traslado de la denuncia del asunto, me permito informar que esta Corporación no ostenta la competencia territorial para ejercer acciones de control y seguimiento ambiental en el área objeto de la queja.

El cauce del Río Nare a su paso por el Municipio de Alejandría se encuentra fuera de los límites de jurisdicción de CORANTIOQUIA. De acuerdo con la Ley 60 de 1983, por medio de la cual se crea la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, su artículo 3 delimita su área de influencia, la cual fue ratificada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 1013 de 2005, Alejandría forma parte de los municipios bajo competencia de CORNARE.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co





CORANTIOQUIA

040-COI2604-9966

La competencia de CORANTIOQUIA esta circunscrita a los municipios establecidos en sus estatutos aprobados por la Resolución 1456 de 2005 y reformados por la Resolución 1204 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, entre los cuales no figura el municipio de Alejandría.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a realizar el traslado por competencia del expediente y/o denuncia 20266200214432 del 18 de febrero del 2026 (radicado ANLA 0262300218251 del 3 de marzo de 2026) a CORNARE, autoridad ambiental competente para evaluar la presunta extracción ilegal de material de playa.

Atentamente,

LILIANA MARIA TABORDA GONZÁLEZ
Directora General

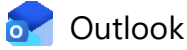
Anexo: 040-COE2603-10119 (7 páginas)
Copia: N/A

Respuesta a: 040-COE2603-10119
Asignación: 040-26-62

Elaboró: Juan Felipe García Gil, *JFG*
Revisó: Jorge Ignacio Gaviria Saldarriaga *JIS*
Fecha de elaboración: 2026-03-18 2026-03-18

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co





RV: Radicado 20262300218251 de 2026-03-03

Desde CAR del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA- <corantioquia@corantioquia.gov.co>

Fecha Mar 3/03/2026 16:14

Para Licencias y Trámites Especiales <licenciasytramitese@corantioquia.gov.co>

■ 2 archivos adjuntos (223 KB)

20262300218251.pdf; 2026230021825100002_03032685829.pdf;

Cordial saludo:

Se remite para su gestión

Cordialmente,

DORA ELENA GRAJALES ARENAS

Auxiliar Administrativa Servicio de Orientación al Ciudadano

Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial

corantioquia@corantioquia.gov.co

Carrera 65 No. 44A – 32

www.corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

De: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Enviado: martes, 3 de marzo de 2026 1:38 p. m.

Para: contactenos@alejandria-antioquia.gov.co <contactenos@alejandria-antioquia.gov.co>; CAR del Centro de

Antioquia -CORANTIOQUIA- <corantioquia@corantioquia.gov.co>

Asunto: Radicado 20262300218251 de 2026-03-03

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112
- **Correo institucional:** licencias@anla.gov.co
- **VITAL:** <http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias: <https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pgrsd>
- **Canales Virtuales**

Programa tu cita



Realiza tu llamada



Programa tu llamada



WhatsApp



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

licencias@anla.gov.co

+57(601) 2540111

Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia

www.anla.gov.co



De: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Enviado: martes, 3 de marzo de 2026 9:59 a. m.

Para: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Asunto: (20262300218251_1) Envío de radicado 20262300218251

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- ♦ **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112
- ♦ **Correo institucional:** licencias@anla.gov.co
- ♦ **VITAL:**
<http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- ♦ **Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias:**
<https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsd>
- ♦ **Canales Virtuales**

Programa tu cita



Realiza tu llamada



Programa tu llamada



WhatsApp



**Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales (ANLA)**

licencias@anla.gov.co

+57(601) 2540111

Carrera 13a No. 34 - 72 Bogotá,
Colombia

www.anla.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co.

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 03 MAR. 2026

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -
CORANTIOQUIA**

corantioquia@corantioquia.gov.co

Carrera 65 No. 44 A-32

Medellín, Antioquia

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA

contactenos@alejandria-antioquia.gov.co

Calle 20 # 19-36 Parque Principal

Alejandría, Antioquia

Asunto: Traslado de la comunicación con radicación ANLA 20266200214432 del 18 de febrero del 2026. Denuncia: MINERA Y EXTRACCION DE MATERIAL DE PLAYA SIN PERMISOS.

Expediente: PQRS-27690-2026

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Hemos recibido la comunicación del asunto, mediante la cual de forma anónima se remite la siguiente denuncia:

“MINERIA REITERATIVA EN EL CAUCE DEL RIO NARE EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, FINCA CONOCIDA COMO LA MAYORIA, CANTERA ILEGAL TACA, ¿LA ACTIVIDAD LLEVA EN FUNCIONAMIENTO MAS DE 10 AÑOS SIN NINGUN TIPO DE PERMISO, QUE PASA AUTORIDAD MINERA DEJANDO OPERAR SINLAS LICENCIAS?”

Por lo anterior, y en el marco de las competencias y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011¹, Decreto 376 de 2020² y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011³, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

² Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

³ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 2

de 2015⁴, se da traslado de la mencionada denuncia, toda vez que, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquía (CORANTIOQUÍA) y la Alcaldía Municipal de Alejandría son las entidades competentes para ejecutar acciones en el marco de sus competencias.

Para lo cual, como adjunto a la presente comunicación se remite copia de la solicitud recibida con radicado ANLA 20266200214432 del 18 de febrero de 2026 para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
LAURA DANIELA GUTIERREZ GARCIA (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)

Revisó:
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Anexos: Sí, comunicación con radicación ANLA 20266200214432 del 18 de febrero del 2026

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 20262300140000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

⁴ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha de la solicitud	2026-02-18 14:50:27		
Tipo de solicitud	Denuncia	¿Anónimo?	SI
Asunto de la PQRS	MINERA Y EXTRACCION DE MATERIAL DE PLAYA SIN PERMISOS		
Descripción la PQRS	MINERIA REITERATIVA EN EL CAUCE DEL RIO NARE EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, FINCA CONOCIDA COMO LA MAYORIA, CANTERA ILEGAL TACA, LA ACTIVIDDAD LLEVA EN FUNCIONAMIENTO MAS DE 10 AÑOS SIN NINGUN TIPO DE PERMISO, QUE PASA AUTORIDAD MINERA DEJANDO OPERAR SINLAS LICENCIAS ?		
Archivo Adjunto			

RADICADO ORFEO